NOTA DNCP/DNC/N° 10645 / 2016

Asunción, 28 de abril de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Álvarez
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO-CASCO URBANO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°310434.- ID N° 312398.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante como determinaran la capacidad financiera en caso de empate si no solicitaron documentos para el efecto.

2-Recordamos a la convocante que el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento no debe ser inferior al plazo de la vigencia del contrato.

3- Consultamos a la convocante cual sería el plazo y condiciones de pago ya que la misma no se visualiza en la carta de invitación.

4-El organismo financiador que han indicado en el anexo 1 punto 3 (11 royalties) no coincide con lo indicado en los demás documentos (PAC , CDP "03 FONACIDE").

5-Recordamos a la convocante que en caso de la obra a ser ejecutada debe ser financiado con fondos de FONACIDE, la convocante deberá justificar la utilización de dichos fondos

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Rita Romero

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB